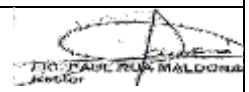
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 9 DEL DÍA__27___ DEL MES DE agosto_ DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)	NOVEDADES DE RETIRO Y DESERCION PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Rector: Paul Maldonado		x			IETA PALMAR DE VARELA		3008097375		
	Willis Medina	8640144	x			IETA PALMAR DE VARELA	wmcastro©Hotmail.com	3045226976		
	Alean Zabarain	72247524		x		SENA - CEDAGRO	A.Zabarain@misena.edu.co	3222787921		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 9		
NOVEDADES DE RETIRO Y DESERCION PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA		
CIUDAD Y FECHA: PALMAR, 27/08/2021	**HORA INICIO: 09:00 am**	**HORA FIN: 1030 am**
LUGAR Y/O ENLACE: Institución Educativa TECNICA AGROPECUARIA de Palmar de Varela	**Centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial CEDAGRO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Reportar las faltas disciplinarias, académicas e inasistencias de los aprendices de las fichas No **2258965** (10 grado) y **2058584 (11 grado)**
2. Reportar los retiros voluntarios de los aprendices.
3. Revisar los casos de aprendices que han desertado.
4. Conclusiones

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Revisar y reportar las deserciones y novedades de retiro presentadas en la **IE TÉCNICA AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA** en el Programa de Articulación SENA con la Educación Media del Centro Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se reunieron el rector **Paul Maldonado**, el docente par **Willis Medina**, el aprendiz líder de la ficha **2058584** y los instructores SENA a cargo: Alean Zabarain, para revisión y análisis de las novedades de deserciones de los aprendices con el fin de realizar el debido proceso enmarcado en el reglamento del aprendiz, notificar a las directivas de la IE sobre la deserción e inasistencias injustificadas del(os) aprendiz(es) matriculados en la ficha **2058584** en el Programa de Formación **Producción acuícola**, quienes dependiendo del tipo de falta disciplinaria y/o académica hayan incurrido en una conducta constitutiva de Falta en lo contemplado en el Reglamento del Aprendiz SENA Acuerdo 007 de 2012 y se reportarán mediante acta de deserción a la coordinación académica de programas especiales de Articulación con la media SENA,

En el reglamento del aprendiz en el capítulo V. Art 19 **Proceso de formación, incumplimiento y deserción** cuyo tenor expresa:

El Aprendiz SENA, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje; cumpliendo con las actividades, criterios y evidencias de aprendizaje establecidas. Para programas de titulada, la ruta de aprendizaje está conformada por la etapa lectiva y la etapa productiva.

Parágrafo 3. *En estas etapas los aprendices SENA deben desarrollar y cumplir las evidencias de aprendizaje, actividades presenciales y/o virtuales que se establezcan, para confirmar que son competentes en su saber y hacer.*

Artículo 20*. Incumplimientos. Se configuran cuando el aprendiz no presenta evidencias de aprendizaje en las fechas establecidas, no asiste o deja de participar en actividades presenciales o virtuales, pactadas en la ruta de aprendizaje. Los incumplimientos se catalogan en dos: justificados y no justificados. Además, se constituyen en faltas académicas o disciplinarias según sea el caso.*

Artículo 21*. Incumplimiento justificado: Se configura incumplimiento justificado por alguna de las siguientes causas con sus respectivos soportes: Cita médica o incapacidad médica, citaciones a diligencias electorales y/o gubernamentales, trámites de etapa productiva, requerimientos o compromisos laborales, autorización para asistir en representación del SENA a nivel internacional, nacional, regional o local o del país a nivel nacional e internacional, en actividades académicas, culturales y/o deportivas, citación a diligencias judiciales, casos fortuitos o de fuerza mayor.*

Artículo 22. *Incumplimiento injustificado: Se configura en los siguientes casos: 1. No reporta ni justifica estos incumplimientos ante el instructor, previamente o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia con sus respectivas evidencias que lo justifiquen. 2. Los reporta dentro del tiempo establecido pero la(s) razón(es) expuestas por el aprendiz o los soportes no justifican el incumplimiento.*

Asimismo, el ***Artículo 23.*** *Expresa lo siguiente: Deserción: Es el abandono de la formación por parte del aprendiz y se configura entre otros:*

1. Hay incumplimiento injustificado en la entrega del 30% de las evidencias previstas en el trimestre, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el proceso formativo del programa, o no cumple con dos (2) planes de mejoramiento consecutivos asociados a los resultados de aprendizaje no alcanzados.

2. En la formación titulada presencial y en su etapa lectiva, acumula tres (3) días continuos de inasistencia y 5 días no continuos de inasistencia, injustificados durante el proceso de formación.

3. En la formación titulada virtual en etapa lectiva: No acude a tres (3) citaciones seguidas elevadas por el equipo ejecutor de la formación (incumplimiento injustificado) o no cumple con dos (2) planes de mejoramiento consecutivos o no ingresa a su ambiente de formación (LMS), durante quince (15) días consecutivos

4.El incumplimiento injustificado del aprendiz de articulación con la media o ampliación de cobertura, que no cumple a cabalidad con lo estipulado en el proceso formativo especificado en el convenio realizado con la institución educativa en convenio. Dicho incumplimiento configura deserción.

Artículo 24. *Procedimiento en caso de deserción. Si el Aprendiz no da respuesta sobre el motivo de sus inasistencias o incumplimientos dentro de los términos establecidos, o los soportes que aporta no justifican plenamente su incumplimiento, el instructor encargado de la formación del aprendiz con el equipo ejecutor del programa analizarán y documentarán el caso, elevándolo al comité de evaluación Reglamento para el aprendiz SENA agosto 2019 GC-F -005 V. 01 y seguimiento con las recomendaciones para su revisión, quien entregará a la Subdirección del Centro concepto de cancelación de la formación por deserción.*

Asimismo, el capítulo VI Art 24 ***FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS,*** *expresa:*

Artículo 25. Faltas. Se consideran faltas las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo de la formación, la convivencia en la comunidad educativa, el desempeño académico de sus compañeros, y que al presentarse originan la necesidad de una medida formativa y/o sancionatoria.

Artículo 26. Faltas académicas. Están relacionadas directamente con las actuaciones u omisiones del aprendiz con relación al cumplimiento de los deberes de índole académico. Al presentarse la falta, se aplican medidas formativas o sancionatorias.

Artículo 27. Faltas disciplinarias. Están relacionadas directamente con factores comportamentales del Aprendiz. Se configura la falta disciplinaria cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de sus derechos de carácter comportamental.

Por lo tanto, en el marco del reglamento del aprendiz, se procede a presentar y reportar las siguientes novedades en la formación SENA:

El instructor Alean Zabarain Pedriquez manifiesta que el (los) citado aprendiz incurrió en la siguiente conducta: **Falta Disciplinarias Gravísimas** al presentar incumplimiento injustificado de las acciones de formación por 60 días correspondiendo a los meses de julio a agosto 2021, El Instructor informa que se han realizado los respectivos llamados de atención, pero el aprendiz no demuestra tener compromiso con la formación. Razón por la cual es citado a comité de evaluación y seguimiento.

Que el(os) citado aprendiz realizo la siguiente conducta **Falta Disciplinarias y Académicas Graves** al presentar incumplimiento injustificado de las acciones de formación los días **martes** se le han realizado los respectivos llamados de atención pero el aprendiz persiste con la falta de compromiso frente a la formación, tampoco presenta soporte de incapacidades que justifiquen sus inasistencias, fue remitido a coordinación con el fin aclarar la situación, se cita a su acudiente para informar sobre la situación del aprendiz.

Adicionalmente presenta bajo rendimiento académico en las competencias ***de inducción y producción***, se le aplicaron las respectivas actividades complementarias, pero no fueron aprobadas.

A continuación, se relacionan los aprendices desertados en la ficha No **2058584** del programa **producción acuícola:**

Ficha No	Grado	Nombres completos	Tipo doc	No doc. Identidad	Motivo
2058584	11	ADIEL DAVID BELEÑO FONTALVO	**T.I.**	1043434650	GRADO 10 PERDIDA DE AÑO
2058584	11	LUIS ANGEL BOLIVAR LOAIZA	TI	1129507268	Inasistencias injustificadas
2058584	11	SAVIER DAVID ESPITIA BORJA	TI.	1043870507	PERDIO EL AÑO
2058584	11	BRIYITH PATRICIA GASCON GALEZO	TI	1043871250	Inasistencias injustificadas
2058584	11	JUAN DAVID MACHACON PACHECO	TI.	1048404125	Inasistencias injustificadas
2058584	11	LUIS CARLOS NORIEGA MARIN	TI	1001963758	Inasistencias injustificadas
2058584	11	ROXANA PATRICIA RODRIGUEZ PERTUZ	TI	1048404693	Inasistencias injustificadas

CONCLUSIONES

Se establece que los aprendices anteriormente relacionados correspondiente a la ficha **2058584**, en el Programa de Formación **PRODUCION ACUICOLA**, serán notificados como desertores a la coordinación de gestión educativa para la realización del comité de seguimiento y evaluación y se surta el debido proceso de cancelación de matrícula.

aprendices	**cantidad**
Aprendices inscritos	21
Aprendices en formación	14
Aprendices no asistentes	7
Aprendices que presenta excusas	1

Ficha: **2258965** (10 grado)

aprendices	cantidad
Aprendices inscritos	19
Aprendices en formación	14
Aprendices no asistentes	5
Aprendices que presenta excusas	1

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Se les da información a los aprendices quienes están en el grupo de virtual de la institución educativa la decisión tomada por el comité y su retiro de la formación	Instructor SENA	29 de agosto 2021.

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

LISTADO DE ASISTENCIA (ADJUNTAR EN CASO DE QUE LA REUNIÓN SEA VIRTUAL)